JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOSE GUSTAVO BETANCUR RESTREPO
DEMANDADOS	• JOSE GILBERTO RESTREPO QUERUBIN • WILMAR GAMA VALENCIA • SOCIEDAD VASQUEZ E HIJOS Y CIA S. EN C.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-0168-00

En atención a que con la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura no se pudo llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

En audiencia celebrada el 10 de febrero de 2020 de que trata el artículo 77 CPTSS (fls. 99 a 102 expediente) se requirió al demandado JOSE GILBERTO RESTREPO QUERUBIN y a la SOCIEDAD VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C.S., para que aportaran documentos requeridos en el proceso.

De la revisión del expediente se advierte que el demandado JOSE GILBERTO RESTREPO QUERUBIN mediante escrito del 27 de febrero de 2020 (fl.104 y ss), dio respuesta al requerimiento realizado mediante oficio 342 de febrero 17 de 2020. Igualmente, la SOCIEDAD VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C.S., cumplió con lo ordenado en el oficio 341 de febrero 17 de 2020 (fl. 132), de acuerdo con la prueba decretada de oficio en la audiencia del artículo 77 del CPTS.

Se pondrá en conocimiento de las partes los documentos allegados por los demandados JOSE GILBERTO RESTREPO QUERUBIN y la SOCIEDAD VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C.S., para los fines legales pertinentes.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el MARTES NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS. Para acceder a la audiencia virtual ingrese a través del siguiente enlace: (acceso audiencia).

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual programada, a través del diligenciamiento del formato que a continuación se relaciona (ver formulario). Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los documentos allegados por los demandados JOSE GILBERTO RESTREPO QUERUBIN (fl. 104 y ss) y la SOCIEDAD VASQUEZ E HIJOS Y CIA S EN C.S. (fl. 132) para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (manuelc418@hotmail.com - finaciera@camelias.com.co - luz1130@hotmail.com - jhonalber@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Haj

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4b46deabb93d3ebbc1c33414d9d961e018a6f9cec1e061331db491d99040c35
Documento generado en 29/01/2021 07:14:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica